

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No. 110012203000202102091 00
Clase: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: JOSÉ ALEJANDRO NAVAS VENGOECHEA
Accionado: DIRECTORA DE INTERVENCIÓN
JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES, DEYANIRA DEL PILAR
OSPINA ARIZA.

Con fundamento en el artículo 1º, numeral 5 del Decreto 1983 de 2017, se admite a trámite la presente **acción de tutela** instaurada por José Alejandro Navas Vengoechea contra la Directora de Intervención Judicial de la Superintendencia de Sociedades, Deyanira Del Pilar Ospina Ariza.

Con apoyo en el artículo 19 del Decreto 2591/91, **se ordena:**

OFÍCIESE a la autoridad accionada para que en el perentorio término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación y so pena de hacerse acreedoras a las sanciones previstas para el efecto, se sirva dar contestación puntual a la petición expuesta en la precedente solicitud de amparo.

Anéxese al remisoría copia del escrito de tutela y sus anexos.

Para efectos de determinar los hechos indicados en el escrito tuitivo, solicítese a Superintendencia de Sociedades que remita copia legible del proceso de intervención judicial n.º 77.054 de la sociedad Élite International Américas S.A.S., en especial de las piezas documentales a que se refiere la queja del accionante.

Se tiene como prueba la documentación necesaria para esclarecer la presente acción constitucional.

Por lo demás, téngase en cuenta por el actor que, si lo pretendido es certificar la existencia de un proceso penal, le corresponde aportar la

documental solicitada, por lo que no se proveerá sobre la petición que en tal sentido elevó.

Notifíquese la presente decisión por el medio más expedito a más tardar dentro del día hábil siguiente al de su proferimiento.

Por intermedio de la Superintendencia de Sociedades notifíquese a las partes e intervinientes del proceso de intervención judicial n.º 77.054 de la sociedad Élite International Américas S.A.S, por el medio más rápido y eficaz, a más tardar dentro del día hábil siguiente al de la notificación de este auto, con el objeto que ejerzan su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Manuel Alfonso Zamudio Mora

Magistrado

Sala 005 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49c072f6752b0041d15778f7eeeca43b9f86e5e443fcecc03f6eda4b19014991

Documento generado en 22/09/2021 10:59:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>